



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de agosto de 2013

ACCIÓN: INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2013-00011-00
ACCIONANTE: JUSTO MARTINEZ VALDERRAMA.
ACCIONADO: FIDUPREVISORA S.A.

Como quiera que la **FIDUPREVISORA S.A.**, no han demostrado cumplimiento a la orden judicial impartida por éste Juzgado en el fallo de tutela de fecha trece (13) de febrero de 2013, no obstante de haberse aclarado y modificado el porcentaje a que tiene derecho el accionante para su pensión de jubilación, mediante resolución No.0414 de fecha 13 de junio del cursante año, emitida por la Secretaria de Educación de Sucre.

En vista a lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el artículo 27, del Decreto 2591/91, **SE DECIDE:**

OFÍCIESE, a la **FIDUPREVISORA S.A.**, para que informen al despacho, si han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado, el veintiocho (28) de febrero de 2012. Para lo anterior concédasele el término de tres (3) días. Vencido este tiempo o recibida la respuesta de la entidad, ingrese el expediente inmediatamente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. 92 notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy 27-08-2013
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria